



★ ★ ★ ★ ★  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



*Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)*

**ERSAPS-CD-05/2015**

---

***Contratación de Un Abogado (a) para apoyo de la Asesoría Legal del ERSAPS”***

---

- ***TÉRMINOS DE REFERENCIA***
- ***CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN***
- ***MODELO DE CONTRATO***
- ***FORMATOS***

*Tegucigalpa, MDC Octubre de 2015*

## Contenido

<b>I. TÉRMINOS DE REFERENCIA</b> .....	1
<b>I. ANTECEDENTES</b> .....	1
1. <i>Contrato ERSAPS – Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad</i> ...	1
<b>II. PROPOSITO DE LA CONSULTORIA:</b> .....	2
<b>III. REQUISITOS MÍNIMOS:</b> .....	2
<b>IV. PERFIL DEL CONSULTOR:</b> .....	2
<b>V. ACTIVIDADES:</b> .....	2
<b>VI. PRODUCTOS</b> .....	2
<b>VII. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR</b> .....	3
<b>VIII. OBLIGACIONES DEL ERSAPS:</b> .....	3
<b>IX. IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO</b> .....	4
<b>X. DURACION, FOMA DE TRABAJO Y COMPENSACION:</b> .....	4
<b>XI. FORMA DE PAGO:</b> .....	4
<b>XII. CONTRAPRESTACIÓN</b> .....	4
<b>XIII. RETENCIONES</b> .....	4
<b>XIV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b> .....	4
<b>II. NORMATIVA</b> .....	5
<b>III. MODELO DE CONTRATO</b> .....	7
<b>IV. FORMATOS</b> .....	11

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### I. ANTECEDENTES

#### 1. Contrato ERSAPS – Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad

2. El 16 de Mayo del año 2012 el Gobierno de Honduras, a través del Despacho de la Presidencia, firmo el **Convenio de Financiación con la Comisión Europea**, siendo el objetivo general del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Saneamiento, contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza, que enmarca los objetivos y metas del Plan de Nación 2010-2022 (Una Honduras productiva y sin pobreza), en particular las metas de gestión y cobertura de agua y saneamiento, siendo el objetivo principal contribuir a dar espacio político y margen fiscal al Gobierno, para alcanzar los objetivos sectoriales en materia de acceso a agua y saneamiento, con el Programa de Apoyo se esperan los siguientes resultados: 1) Que la inversión pública quede salvaguardada en los sectores agua y saneamiento y calidad para la competitividad y su sostenibilidad mejorada; 2) Reforzar la credibilidad del proceso presupuestario en los sectores Agua, Saneamiento y Calidad para la competitividad así como la eficacia del gasto público e ambos sectores y 3) Una política de disciplina fiscal reforzada; 4) Fortalecer las instituciones nacionales que presiden y regulan el sector Agua y Saneamiento; 5) Fortalecer la capacidad de la gestión de los servicios de Agua y Saneamiento en aspectos de planificación participativa, provisión de servicios, regulación de servicios y gestión integral del recurso hídrico, 6) Mejorar la calidad de los sistemas de agua y saneamiento en zonas rurales.- Es importante resaltar que hasta en el segundo desembolso de este convenio de financiación se dio el apoyo para el ERSAPS.

3. El Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), constituido mediante Decreto Legislativo No.118-2003, Institución Desconcentrada, adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, con independencia funcional, técnico y administrativa, con funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, por ser un Ente desconcentrado relativamente nuevo se constituyó con una estructura mínima para su funcionamiento, no previendo en ese momento el crecimiento y las necesidades de asistencia de la Institución a los Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en todo el territorio nacional, estructurándose en su inicio con el personal mínimo requerido para realizar las funciones administrativas entre ellas: una única estructura para la Asesoría Legal del ERSAPS, situación que a la fecha con una sola estructura no se da abasto con el trabajo asignado, lo que conlleva a atrasos de la asignación de tareas, por lo que es necesario la contratación de un consultor para el Área de Asesoría Legal, ,

**II. PROPOSITO DE LA CONSULTORIA:**

*Es contratar a un(a) Profesional de las Ciencias Jurídicas y Sociales/Abogado, con experiencia en el manejo de procedimientos administrativos, solución de conflictos, Revisión y Elaboración de Términos de Referencia; Conocimientos en Contrataciones y Adquisiciones del Estado; Elaboración de Convenios, Contratos, Tramites de Personerías Jurídicas ante la URSAC; brindar asesoría y capacitación en materia de aplicación efectiva de la normativa regulatoria a las Unidades de Supervisión y Control Local (USCL)*

**III. REQUISITOS MÍNIMOS:**

- *Profesional de las Ciencias Jurídicas y Sociales/Abogado, colegiado,*
- *Experiencia en el manejo de procedimientos administrativos y/o procesos judiciales.*
- *Contar con experiencia en Elaboración de Convenios, Contratos, Tramites de Personerías Jurídicas ante la URSAC; Facilidad de expresión para dar capacitación en materia de aplicación efectiva de la normativa regulatoria a las Unidades de Supervisión y Control Local (USCL)*
- *Con residencia en Tegucigalpa*
- *Disponibilidad para realizar viajes dentro del territorio nacional*

**IV. PERFIL DEL CONSULTOR:**

- *Vocación de servicio.*
- *Habilidad para el manejo de casos a nivel de procesos judiciales y procedimientos administrativos.*
- *Con experiencia de trabajo en campo y/o en fortalecimiento de capacidades hacia ciudadanía que vive en el ámbito urbano y principalmente rural.*

**V. ACTIVIDADES:**

- a. *Atender consultas legales de los Prestadores y de los usuarios de los Servicios de agua potable y saneamiento, en casos de vulneración de derechos y ambientales, brindando orientación y asesoría.*
- b. *Llevar un registro de la atención de consultas y casos, donde se pueda identificar el tipo de caso, la orientación brindada, y el estado del proceso cuando corresponda.*
- c. *Realizar visitas a las zonas de posibles conflictos, previamente identificadas por la USCL o el ERSAPS para atender consultas y brindar asesoría legal a los Usuarios del Servicio Agua y Saneamiento*
- d. *Revisar y analizar la normativa nacional sectorial existente*
- e. *Revisar y analizar los instrumentos regulatorios y legales que estan en aplicación por parte del ERSAPS,*
- f. *Armonizar los instrumentos existentes a lo es la normativa actualizada*
- g. *Socializar los instrumentos regulatorios adaptados y aprobados por la Municipalidades*
- h. *Elaborar una propuesta de mecanismo o una modalidad que permita brindar asistencia en la tramitación de las personerías jurídicas.*

**VI. PRODUCTOS**

- a. *Un informe mensual de las labores desarrolladas, indicando las actividades realizadas en el período respectivo dentro de los objetivos señalados*

- b. *A dicho informe se deberán adjuntar los siguientes medios de verificación de las labores realizadas: -*
  - i. *Copias de las reclamos recibidos y resueltos*
  - ii. *Copia de las solicitudes de presentación de Personerías Jurídicas tramitadas ante la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y descentralización*
  - iii. *Copias de los documentos elaborados por el consultor (a) para la defensa de los casos emblemáticos, así como cualquier otro documento que se desprenda de dichos procesos.*
  - iv. *Copia de dictámenes u opiniones legales si se diera el caso*
  - v. *Fotos de las salidas de campo*
- c. *Un Informe final al término del contrato consolidando el trabajo realizado en todo el periodo que deberá contener:*
  - i. *sistematización de los casos atendidos, los logros alcanzados, estadísticas por tipo de interés y/o derecho*
  - ii. *Recomendaciones para mejorar el acceso a los casos de solución de conflictos presentados ante el ERSAPS en base a la experiencia recogida en la atención de consultas;*

**VII. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

- a. *Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como consultor del Ente Regulador.*
- b. *Presentarse a sus labores con un horario de 8:30 am a 4:30 pm*
- c. *Realizar las labores asignadas con esmero y dedicación*
- d. *Atender las consultas de los Prestadores y Usuarios de Agua y Saneamiento, así como las solicitudes de dictámenes u/o opiniones legales solicitadas por los Miembros Directores, Departamentos o Unidades del ERSAPS*
- e. *Disponibilidad de tiempo para cuando se le requiera viajar dentro del territorio nacional a impartir charlas relativas a la regulación del ERSAPS.*

**VIII. OBLIGACIONES DEL ERSAPS:**

- a. *Presentar al Consultor (a) con los funcionarios y empleados del ERSAPS*
- b. *Dedicar el tiempo suficiente de la Asesora Legal a cargo y de la Coordinación del ERSAPS, a las reuniones de trabajo previstas, para discutir asuntos relativos a las actividades delegadas.*
- c. *Emitir la certificación de recepción a satisfacción del ERSAPS de los informes presentados, en los primeros cinco días a la fecha de entrega de parte del Consultor.*
- d. *Tramitar los pagos correspondientes, en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción, a satisfacción del ERSAPS, del producto.*

**IX. IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO**

*El Consultor (a) es responsable de la correcta ejecución del contrato.-Es entendido que el Consultor representa al Ente Regulador frente a las autoridades y sociedad civil de la localidad.*

**X. DURACION, FORMA DE TRABAJO Y COMPENSACION:**

*El plazo de la consultoría será de nueve (9) meses calendario, contados desde la firma del contrato.- La supervisión de su trabajo estará a cargo de la Asesora Legal del ERSAPS.*

**XI. FORMA DE PAGO:**

*Los pagos se harán en forma mensual contra presentación de informe mensual de actividades que contendrá un breve resumen de las actividades realizadas por el consultor (a) y los resultados obtenidos, debidamente aprobado mediante certificación por la Asesoría Legal.*

**XII. CONTRAPRESTACIÓN**

*El monto total de la retribución asciende a CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (LPS.189,000.00) equivalentes a un pago de VEINTIUN MIL LEMPIRAS (LPS.21,000.00) mensuales.*

**XIII. RETENCIONES**

*El consultor (a) está obligado a presentar la constancia de solvencia de la DEI, de no estar inscrito en el régimen al Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley.*

*Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).*

**XIV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

## II. **NORMATIVA**

### 1. **SELECCION BASADA EN LA HOJA DE VIDA**

Los consultores individuales deberán remitir los Curriculum Vitae, mediante correo expreso o electrónico [Ersaps@gmail.com](mailto:Ersaps@gmail.com); [ersaps@yahoo.com](mailto:ersaps@yahoo.com), ò en las oficinas del **Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS)**, Col. Payaqui, Casa 1529, Esquina Paraguay, Calle Maya Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. Tel: (504) 22-320876 Fax: (504) 22320831, Ingeniera **Irma Aracely Escobar Carcamo, (Directora Coordinadora)**, a más tardar el día **Viernes 23 de Octubre del 2015 a las 2: 00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras. Toda documentación que se presente después del día y hora indicado serán rechazados, vencido este plazo no será admitido ningún Curriculum; estos deben indicar el nombre del proceso **“Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)”**, y nombre del participante,

**2.- CALIFICACIÓN DE LOS CURRICULUM.-** La hoja de vida se calificara sobre una base de 100 puntos. En esta calificación se evaluará la experiencia del Consultor para desarrollar el trabajo y cumplir con los Términos de Referencia.-

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

<b>1.- Calificaciones Generales</b>	<b>60 puntos</b>
Profesional que certifique grado universitario debidamente colegiado	
<b>Obligatorio</b>	
Experiencia en solución de conflictos	30
Experiencia en tramitación de Expedientes Administrativos y judiciales	30
<b>2.-Competencia para el Trabajo</b>	<b>40 puntos</b>
-Haber desarrollado trabajos de presentación de personerías Jurídicas	15
-Acreditar experiencia como capacitador (a)	15
-Experiencia en actividades de procesos licitatorios,	10

**4. ACEPTACION: El ERSAPS,** podrá adjudicar o rechazar total o parcialmente las expresiones de interés presentadas o cancelar el proceso de Concurso para esta consultoría si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2015, y la presente Ley de Contratación del Estado.

### 5.- **ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO**

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará al oferente que ha cumplido con los términos de referencia y sea la mejor calificada.-

**6.- CANCELACION DE LA ADJUDICACION:** *Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el ERSAPS, cuando ocurran recortes presupuestarios de fondos.-*

**7.- NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION:** *Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por la Directora Coordinadora*



### III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: **IRMA ARACELI ESCOBAR CÁRCAMO**, hondureña, mayor de edad, Ingeniera Civil con domicilio principal en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 1509-1961-00037, actuando en su condición de Directora Coordinadora del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrada como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.11 del 01 de Junio del 2012, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,910 de fecha 28 de Agosto de 2012, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte \_\_\_\_\_, mayor de edad, (profesión) \_\_\_\_\_ con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con la tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ extendida en la ciudad de \_\_\_\_\_; quien en adelante me referiré como el **Consultor** (a), ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la “Consultoría para Contratación de Abogado (a) para Apoyo de la Asesoría Legal del ERSAPS”” financiado con fondos del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)**., tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES.** ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene del Convenio de Financiación con fondos del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)** a través de Contrato suscrito con el ERSAPS.- El Consultor XX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORÍA.** El objeto de la presente Consultoría consiste en la “Contratación de un Abogado (a) que sirva de apoyo a la Asesoría Legal del ERSAPS”. Los alcances de la consultoría corresponden a los establecidos en los Términos de Referencia.

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** El trabajo deberá realizarse en un plazo de NUEVE (9) MESES contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

**CLÁUSULA CUARTA: REUNIONES DE TRABAJO.** El Consultor (a) deberá realizar las reuniones de trabajo, estipuladas en los Términos de Referencia acordes con las actividades indicadas en los mismos.

**CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS.** El Consultor (a) deberá entregar los productos establecidos en los Términos de Referencia tal como se detallan a continuación:

- d. Un informe mensual de las labores desarrolladas, indicando las actividades realizadas en el período respectivo dentro de los objetivos señalados

- e. *A dicho informe se deberán adjuntar los siguientes medios de verificación de las labores realizadas:* -
- i. *Copias de las reclamos recibidos y resueltos*
  - ii. *Copia de las solicitudes de presentación de Personerías Jurídicas tramitadas ante la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y descentralización*
  - iii. *Copias de los documentos elaborados por el consultor (a) para la defensa de los casos emblemáticos, así como cualquier otro documento que se desprenda de dichos procesos.*
  - iv. *Copia de dictámenes u opiniones legales si se diera el caso*
  - v. *Fotos de las salidas de campo*
- f. *Un Informe final al término del contrato consolidando el trabajo realizado en todo el periodo que deberá contener:*
- i. *sistematización de los casos atendidos, los logros alcanzados, estadísticas por tipo de interés y/o derecho*
  - ii. *Recomendaciones para mejorar el acceso a los casos de solución de conflictos presentados ante el ERSAPS en base a la experiencia recogida en la atención de consultas;*

**CLÁUSULA SEXTA: VALOR.** *El valor del contrato es por una suma fija alzada de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (LPS.189,000.00) equivalentes a un pago de VEINTIUN MIL LEMPIRAS (LPS.21,000.00) mensuales. El Consultor (a) renuncia a cobrar suma adicional en relación a otras actividades para la ejecución del presente contrato.*

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGOS.** *Los pagos se harán en forma mensual mediante transferencia del SIAFI, contra presentación del informe mensual de actividades que contendrá un breve resumen de las actividades realizadas por el consultor (a) y los resultados obtenidos, debidamente aprobado mediante certificación por la Asesoría Legal*

**CLÁUSULA OCTAVA – RETENCIONES.** *EL ERSAPS retendrá al Consultor (a) el doce punto cinco por ciento (12.5%) de sus honorarios por concepto del Impuesto sobre la Renta, excepto que El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia correspondiente.*

**CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** *Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia que a continuación se detalla:*

1. *Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como consultor del Ente Regulador.*
2. *Presentarse a sus labores con un horario de 8:30 am a 4:30 pm*
3. *Realizar las labores asignadas con esmero y dedicación*

4. *Atender las consultas de los Prestadores y Usuarios de Agua y Saneamiento, así como las solicitudes de dictámenes u/o opiniones legales solicitadas por los Miembros Directores, Departamentos o Unidades del ERSAPS*
5. *Disponibilidad de tiempo para cuando se le requiera viajar dentro del territorio nacional a impartir charlas relativas a la regulación del ERSAPS.*

**CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE ERSAPS.-** *El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia que a continuación se detalla:*

1. *Presentar al Consultor (a) con los funcionarios y empleados del ERSAPS*
2. *Dedicar el tiempo suficiente de la Asesora Legal a cargo y de la Coordinación del ERSAPS, a las reuniones de trabajo previstas, para discutir asuntos relativas a las actividades delegadas.*
3. *Emitir la certificación de recepción a satisfacción del ERSAPS de los informes presentados, en los primeros cinco días a la fecha de entrega de parte del Consultor.*
4. *Tramitar los pagos correspondientes, en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción, a satisfacción del ERSAPS, del producto.*

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** *El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente.*

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** *La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Coordinación del ERSAPS: “*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIZACIÓN.** *El consultor tendrá una penalización de 0.17% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final*

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** *El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.*

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** *El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.*

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** *El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el*

*contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.*

***CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.*** *Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.*

***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.*** *Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.*

*Para constancia, se firma el presente Contrato, el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2015, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes .*

*POR ERSAPS,*

***IRMA ARACELY ESCOBAR CÁRCAMO***  
*Directora Coordinadora del ERSAPS*

*EL CONSULTOR*

*IV. FORMATOS*

**A. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO**

Fecha:

Nombre:

Nacionalidad:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia que me fueron remitidos por el ERSAPS junto con la carta de invitación de fecha \_\_\_\_\_ para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría para elaborar el “**Consultor de Abogado (a) de Apoyo para la Asesoría Legal del ERSAPS**”

---

En la manifestación de interés que someto a consideración de ERSAPS me comprometo a realizar el trabajo en un plazo de \_\_\_\_\_ días por una suma fija de US\$ \_\_\_\_\_.

Adjunto la siguiente información:

1. Acreditación de la experiencia del Consultor.
2. Acreditación de la experiencia General y específica. Copia de los títulos o de las Actas de grado

(Firma)\_\_\_\_\_